



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 45 -2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de Enero 2020

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 374654 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2335572; CARTA N° 035-2019/PNH; INFORME TÉCNICO N° 003-2019-BRAA/SGEP/MDCC; INFORME N° 1121-2019-SGEP/GOPI/MDCC; FORMATO 8-A; INFORME TÉCNICO N° 001-2020-UF-GOPI-MDCC; INFORME N° 011-2020-VMVH-UF-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 029-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 050-2020-MDCC/GPPR; INFORME LEGAL N° 071-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 120-2020-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 1121-2019-SGEP/GOPI/MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, indica que proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 374654 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2335572 a nivel de pre inversión fue formulado por el Arq. Luis Enrique Zeballos, el cual fue viabilizado con el Informe Técnico N° 055-2016-OPI-MDCC, con fecha 16 de diciembre del 2016, por un monto de S/ 1'290,298.00 Soles. El expediente técnico fue formulado por el ING. CIVIL PERCY W. NOGUERA HUANTO, con contrato de consultoría N° 092-2019-MDCC, con Carta N° 35-2019/PNH, con fecha 06 de setiembre de 2019, el proyectista presenta el expediente técnico y con Carta 047-2019-/PNH de fecha 13 de diciembre de 2019, el proyectista presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico. En atención a la Hoja De Coordinación N° 123-2019-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia De Estudios y Proyectos, remite el Informe Técnico N° 003-2019-BRAA-MYPH/SGEP/MDCC con fecha 24 de diciembre de 2019, el Ing. Civil Brayan Rodney Acuña Alarcón y la Arq. Melisa Y. Perochena Huamani indican que el expediente técnico cumple con los términos de referencia y la normativa vigente. Habiéndose cumplido con la revisión del expediente técnico proporcionado por la entidad, por parte del proyectista, se concluye que el expediente técnico tiene como resultado APROBADO tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnico, financiero, documentos y de seguridad) por un monto de S/ 2'372,842.84 Soles. Motivo por el cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, señala que hecha la verificación del expediente otorga la APROBACIÓN del expediente técnico, por un monto de S/ 2'372,842.84 Soles, bajo la modalidad por Contrata, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, señalando además que el proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, asimismo se encuentra presupuestado en la partida 06 Mitigación de Impacto Ambiental, considerándose un monto de S/ 44,835.21, además de acuerdo al Oficio del Ministerio De Vivienda Construcción Y Saneamiento N° 1901-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA y el ANEXO N° 02: CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, no se encuentra incluido en el listado de proyectos sujetos al SEIA por lo que no amerita clasificación y certificación ambiental. Asimismo da a conocer que el terreno, se encuentra saneado de acuerdo al plano de habilitación urbana otorgado por COFOPRI, el cual se adjunta al expediente.

Que, mediante Informe N° 011-2020-VMVH-UF-GOPI-MDCC, la Unidad Formuladora deriva el expediente a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, para informar que se procedió a APROBAR LA CONSISTENCIA, mediante Informe Técnico N° 001-2020-UF-GOPI-MDCC al proyecto de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 01-2019-ef/63.01, art 32 inciso 32.2 y recomienda siga su curso para la aprobación del expediente técnico; es así que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico 029-2020-WPV-GOPI-MDCC, ratifica el Informe N° 1121-2019-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y el Informe N° 07-2020-RSAV-GOPI-MDCC, del asistente técnico de la GOPI, Econ. Álvarez Vengoa, Rodolfo, donde informa que ha procedido a realizar el formato 8-A y, APRUEBA el expediente técnico del proyecto; de igual manera, a través del Informe N° 050-2020-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala se ha efectuada una revisión del presupuesto autorizado al pliego, determinándose que se cuenta con el Marco Presupuestal necesario para atender lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura hasta por un máximo de S/2'372,842.84 Soles; por lo tanto, se asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, las cuales serán cargadas en la Actividad: "Mejoramiento de Vía Local" con fuente de financiamiento: 5, Rubro: 18.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente,



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, con las conclusiones, opinión y sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico en mención.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 374654 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2335572, con un monto total de inversión ascendente a S/ 2'372,842.84 Soles, siendo el plazo de ejecución de 105 días calendarios y bajo la modalidad de Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Presupuesto del Proyecto, según el Informe Técnico N° 029-2020-WPV-GOPI-MDCC, de acuerdo al siguiente detalle:

INFRAESTRUCTURA VIAL	834,497.89
INFRAESTRUCTURA PEATONAL	579,331.50
VARIOS	241,013.28
COSTO DIRECTO	1'654,842.67
GASTOS GENERALES (9.40%)	155,555.21
UTILIDAD (8%)	132,387.41
SUB TOTAL	1'942,785.29
I.G.V. (18%)	349,701.35
COSTO DE OBRA	2'292,486.64
EXPEDIENTE TÉCNICO	27,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (1.83%)	30,356.20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.50%)	8,200.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.86%)	14,300.00
TOTAL INVERSIÓN	2'372,842.84

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO SEXTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL.